

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE, CON FORMA 17 DE ABRIL DE 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Febrero 28 de 1970

Núm. 2864

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil  
Primer Distrito Judicial del Estado. Villahermosa, Tab.

## CONVOCATORIA DE REMATE

### PRIMERA ALMÓNEDA.

En el expediente número 325/968, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Roque Camelo Verdusco como endosatario en Procuración de Ulises Arévalo en contra de Ramiro Méndez Cornelio, en su Sección de Ejecución correspondiente, con fecha seis de febrero que discurre, se dictó un auto que a la letra dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO. FEBRERO SEIS DE MIL NOVECIENTOS SESENTA.—A sus autos el escrito del actor señor licenciado Roque Camelo Verdusco, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: 1.—Para todos los efectos legales se aprueba el peritaje rendido por el señor Ingeniero Carlos M. García Muñoz de fecha primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.— 2.— Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, síquese a remate y al mejor postor, el predio ubicado en la calle Malda de la Colonia Aguila de esta Ciudad, con las siguientes dimensiones y colindancias: Norte, 9.50 metros con calle Ernesto Malda; Sur, 10.20 metros, terrenos propiedad de la SOP, Esta 54.00 metros propiedad de la señora Carmen C. de Méndez; y Oeste, 53.30. metros propiedad de Patricia Mendoza, con superficie total de quinientos treinta y seis metros cuadrados. Anúnciese por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se fijarán en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando pos-

tores: entendido, en que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las doce horas del día veinte de marzo del presente año, sirviendo de base para el remate, la cantidad de DIECISEIS MIL OCHENTA PESOS valor del predio antes descrito, según dictamen rendido por el perito señor Ingeniero Carlos M. García Muñoz; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Tesorería del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien inmueble que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Se le concede al Actuario Andrés Pérez Contreras, el término de tres días hábiles para notificar en estos autos, apercibido de multa si se excediere de dicho plazo.— Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Ruíz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria F. señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fé.— J. Ruíz L.— Carmen Hidalgo H. Rúbricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días así como para su fijación en los sitios públicos más concurridos de esta propia ciudad, Constante de una foja útil, expido la presente convocatoria de remate el día once de febrero de mil novecientos setenta en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria del Juzgado 2o. de 1a. Instancia Civil.  
CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil  
Primer Distrito Judicial. Villahermosa, Tab.

### CONVOCATORIA DE REMATE

#### PRIMERA ALMONEDA

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO CINCO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.**—A sus autos los escritos del actor licenciado Jorge Pintado Borrego como apoderado del Banco Regional de Crédito Agrícola del Grijalva S. A.; para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.—Cúmplase sin dilación con el punto quinto resolutivo de la sentencia treinta de Julio de mil novecientos sesenta y seis.— 2.— Como se pide y con fundamento en los artículos 1,410 y 1,411 del Código de Comercio en vigor, y 543, 549, 550, 552, 556, 553 y relativo del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquense a pública subasta al mejor postor los siguientes bienes: Predio rústico "San Juan" ubicado en la Ranchería Chicapa del Municipio de Comalcalco, Tabasco con una superficie de 5-34-93 hectáreas con las colindancias siguientes: Norte, Carretera Asfaltada de Mecoaacán; Comalcalco, Sur con Manuel Ochoa; Este con Rafael Aguilar Lázaro y Oeste con Francisca Sánchez Viuda de Naranjo. Predio El Retiro ubicado en la misma ranchería del Mpio. de Comalcalco, con superficie de 10-19-86 hectáreas con colindancias Norte Carretera de Mecoaacán Comalcalco, Sur, con Manuel Ochoa; al Este Francisca Sánchez Vda. de Naranjo, Oeste con predio San Joaquín propiedad del señor Jose Antonio Jiménez Méndez, predio San Joaquín ubicado en la misma ranchería del Municipio de Comalcalco, Tabasco, colinda se dice su perficie 5-09-25 hectáreas, colindancias al Norte carretera Mecoaacán-Comalcalco, al Sur Manuel Ochoa, al Este con predio El Retiro propiedad del señor José Antonio Jiménez Méndez, al Oeste con Horacio Romero Palma. Ebel-saín Pérez Martínez y Angel Rodríguez. Predio La Esperanza ubicado en la Ranchería Gregorio Méndez del municipio de Comalcalco, Tabasco con superficie de 1-50-00 hectáreas; colindancias al Norte y al Este con el predio Taniagua propiedad del señor José Antonio Jiménez Méndez; al Sur José de los Santos; al Oeste Silvio Sánchez Naranjo. Predio Taniagua ubicado en la Ranchería Gregorio Méndez del Municipio de Comalcalco, Tabasco con superficie de 66-30-18 hectáreas, colindancias: Al Norte con Horacio Romero, Manuel García y Alvaro Valenzuela; al Sur camino vecinal y José Pérez Córdova; Este Lorenzo Jiménez, Dolores de la Cruz Hernández y Jacinto López Contreras; Oeste, con Antonio Córdova Alcudia, Deledota Herrera Vda. de Montiel, Victorio Gómez Hernández, Silvio Sánchez Naranjo y José de los Santos. Predio San Miguel ubicado en la Ranchería Pino Suárez del Municipio de Comalcalco, Ta-

basco, superficie 310-74-05 hectáreas; colindancias: Al Norte terrenos Nales. y Amador Valenzuela; Sur, ejido Pino Suárez Juan Coofín R y Terrenos Nacionales; Este, Terrenos Nacionales, Oeste Terrenos Nacionales. Todos los predios enlistados en el Municipio de Comalcalco, Tabasco tienen un valor pericial respectivamente de: \$16,047.90 el segundo de \$ 38,227.75.— El tercero de \$ 169,504.50; el Cuarto de \$ 75,000.00.— El quinto de \$ 117,870.25 inscritos en el Registro Público del Municipio de Comalcalco, Tabasco y nombre del demandado José A. Jiménez Méndez, todos ellos con un valor pericial de Cuatrocientos Treinta Mil, Cuatrocientos Cincuenta Pesos cuarenta centavos. Anúnciese por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se fijarán en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en ésta ciudad, así como en los sitios públicos más concurridos de ésta jurisdicción y del municipio de Comalcalco, Tabasco, solicitando postores entendido, en que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las doce horas del día ocho de mayo próximo, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS, CUARENTA CENTAVOS valor de los predios en su totalidad antes descritos según dictamen rendido por el perito Jorge Gutiérrez Pérez, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la de DOSCIEN TOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS debiendo los licitadores depositar previamente en la Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes inmuebles que sirvieron de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante el Secretario que da fé.— firmado.— una firma ilegible.—firmado.— Franklin R.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— conste.— firmado Franklin R.

Se convocan postores para que comparezcan en el expediente civil número 398/964 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Pintado B; apoderado del Banco Regional de Crédito Agrícola del Grijalva, S. A.; en contra de José Antonio Jiménez Méndez.

Villahermosa, Tab., a 12 de Febrero de 1970.  
El Secretario "E" del Jdo. 2o. de lo Civil.  
FRANKLIN ESQUIVEL RODRIGUEZ.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil  
Primer Distrito Judicial del Estado. Villahermosa, Tab.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TACOTALPA, TABASCO.

## CONVOCATORIA DE REMATE

## EDICTO

### PRIMERA ALMONEDA.

Que en el expediente número 423/969, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Miguel Paredes Campos como endosatario en Procuración de Mobil Oil de México, S.A., en contra de Constructora Mezcalapa, S.A., en su Sección de Ejecución correspondiente, con fecha cinco de febrero se dictó un auto que a letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA. DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO, CINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.— A sus autos los escritos del actor señor Licenciado Miguel Paredes Campos, para que obren como proceda en derecho y se acuerda: 1.— Para todos sus efectos legales se aprueba o peritaje rendido por el señor Jacinto Hernández Vargas, con fecha diez de diciembre del año próximo pasado.— 2.— Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor; Un tractor marca Caterpillar D-8 Modelo 36 A serie 36A-277 Toma de fuerza trasera Núm. 30 Serie 27E-2635 Bul Dozer 83 Serie 29E232 zapata ancha caseta de acero propiedad de la demandada Constructora Mezcalapa S. de R. L. de C. V., anúnciese por tres veces dentro de tres días por medio de edictos que se fijarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación que ésta Ciudad y de la de Cárdenas, Tabasco, solicitando postores; entendido, en que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste a Juzgado a LAS DOCE HORA DEL DIA veintinueve de abril del presente año sirviendo de base para el remate, la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL PESOS valor del mueble en cuestión, según dictamen rendido por el perito señor Jacinto Hernández Vargas; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Tesorería General del Edo., una cantidad igual por lo menos al 10% del valor de los bienes muebles que sirvieron de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente y cúmplase. Se le concede al Actuario Andrés Pérez Contreras, el término de tres días hábiles para notificar en estos, apercibido de multa si excediere de dicho plazo. Lo proveyó y firmó el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo

ALVARO SOLIS ORDONEZ, mayor de edad con domicilio en la Villa de Tapijulapa, Municipio de Tacotalpa, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que preside, denunciando un lote de terreno ubicado en el fundo legal de la Villa de Tapijulapa, constante de una superficie de 2,954.8 M2. con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 93 metros con terrenos del fundo legal; AL SUR: 139 metros con terrenos del fundo legal; AL ESTE: 149 metros con terrenos del fundo legal; y AL OESTE: 207 metros con terrenos propiedad del C. Alvaro Solís, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 16 de febrero de 1970.  
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.  
SERVIO GARCIA CATALDO.

El Secretario.  
Jaime Calzada Delgado.

3 — 2

del Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria F. señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fé.—J. Ruiz L.—Carmen Hidalgo Hernández.—Rúbricas,

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días así como para su fijación en los sitios publicos más concurridos de esta propia Ciudad, constante de una foja útil expido la presente convocatoria en remate el día doce de febrero de mil novecientos setenta en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. del Jdo. 2o. de 1a. Instancia Civil.  
CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

3 — 2

JUZGADO MIXTO DE 1ra. INSTANCIA NOVENO  
PARTIDO JUDICIAL DEL EDO. MACUSPANA, TAB.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TACOTALPA, TABASCO.

# EDICTO

C. GABINA GALVEZ SUCHISTES,  
DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Civil número 305/968, relativo a Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido en su contra por el C. CIRO ZACARIAS PEREZ, con 29 de enero próximo pasado, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos, son del tenor siguiente:

"...PRIMERO.—Há procedido la Vía Ordinaria Civil de DIVORCIO.— SEGUNDO.— El actor señor CIRO ZACARIAS PEREZ, probó la acción intentada en este Juicio y la demandada señora GABINA GALVEZ SUCHISTES no se excepcionó.— TERCERO.— Se decreta la disolución del matrimonio que los señores CIRO ZACARIAS PEREZ y GABINA GALVEZ SUCHISTES celebraron el día diez del mes de Octubre del año de mil novecientos sesenta y cuatro ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad.— CUARTO.— Por el divorcio que se decreta, los cónyuges recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, con la salvedad de que la señora GABINA GALVEZ SUCHISTES no podrá realizarlo, sino después de dos años contados a partir de la fecha en la que cause ejecutoria esta resolución.— QUINTO.—Ejecutoriada que sea esta sentencia, remítase copia certificada de ella al Oficial del Registro Civil que intervino en la celebración del matrimonio para los efectos señalados en el artículo 291 del Código Civil vigente en el Estado.— SEXTO.— No se hace especial condenación en costas, debiendo cada partes sufragar las que hubiere erogado en esta Instancia.— SEPTIMO.—Tomando en cuenta que la demandada señora GABINA GALVEZ SUCHISTES es de domicilio ignorado notifíquesele los puntos resolutivos de esta sentencia por medio de Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y al actor y tutor designado judicialmente en forma personal; en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.— CUMPLASE — Así definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado Marcos Heberto Buendía Cadenas, Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, por ante el Primer Secretario que certifica.— Doy fé.— Al calce:— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas...".

# EDICTO

PEDRO RAMIREZ MENDEZ, mayor de edad con domicilio en el Pueblo de Oxolotán, Municipio de Tacotalpa, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el fundo legal del Pueblo de Oxolotán, constante de una superficie de: 600 M2 (seiscientos metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: AL ESTE: 30 metros con la calle Hidalgo; AL OESTE: 30 metros con el Rio Oxolotán; AL NORTE 20 metros con la calle Aldama y AL OESTE: 20 metros con terrenos del fundo Legal, a cuyo efecto acompaño el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 18 de Febrero de 1970.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.  
SERVIO GARCIA CATALDO.

El Secretario.  
Jaime Calzada Delgado.

3 — 2

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los trece días del mes de febrero del año de mil novecientos setenta.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Primer Secretario del Juzgado.  
LUIS F. LANESTOSO MALDONADO.

2 — 2

PODER JUDICIAL DE TABASCO  
JUZGADO 1o. DE LO CIVIL.

**EDICTO**

En el Expediente Número 425/969 relativo a las Diligencias de Información de Dominio, promovidas por el señor JESUS OCAMPO SANLUCAR, se dictó el siguiente acuerdo:

"....VILLAHERMOSA. TABASCO. CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.—Se tiene por presentado al señor Jesús Ocampo Sanlúcar con su escrito fecha primero del actual, promoviendo en vía de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio para acreditar que tiene la posesión sobre un predio urbano ubicado en la esquina del Paseo Usumacinta y la Calle Revolución, Colonia del Aguila de ésta Ciudad, con los linderos siguientes: Al Noreste 50.00 cincuenta metros con el señor Gregorio Valle; al Noroeste, 10.00 diez metros con Inés Baustista; Al Sureste 4.65 cuatro metros sesenta y cinco centímetros con la Calle Revolución y al Suroeste, 30.00 treinta metros con el señor Joaquín Vera y 20.00 veinte metros con el Bulevar Usumacinta y ofrece la testimonial de Lorenzo Morales Moreno, Federico Alberto Morales y José Hernández Montejo. Con apoyó en los artículos 2932 del Código Civil, 904-II del de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la promoción.— Fórmese expediente, regístrese, dése aviso al Superior y vista al Ministerio Público, al Director General del Registro Público y a los colindantes haciéndoles saber que quedan citados para la Información, a fin de que hagan valer los derechos que por sí o por representación tuvieren. Expídanse los Edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y en el Rumbo Nuevo que se editan en ésta Capital. Asimismo expídanse los avisos de rigor para ser fijados en los lugares públicos de costumbre. Satisfechos que sean los requisitos de publicidad, se fijará oportunamente fecha para la recepción de la testimonial. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, Licenciado Mario Claudio Lezcano y Cortazar, con el Primer Secretario que certifica.—LEZCANO.— JUAN B. ORTIZ.—RUBRICAS.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de ocho en ocho días, expido el presente Edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días de enero de mil novecientos setenta.

El Primer Secretario.  
Juan B. Ortiz Vidal.

14—21—28

PODER JUDICIAL DE TABASCO.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.

*Remate*

SEGUNDA ALMONEDA.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 501/968, promovido por el Licenciado Mario A. Brown Peralta como endosatario en procuración de la señora Isabel Pérez de Feria, contra Eugenio Pérez P., en cobro de la cantidad de \$ 9,394.80 más intereses, gastos y costas del juicio, se mandó a sacar a remate el predio rústico cuyo nombre se ignora, que se encuentra ubicado en el Rancharía Acachapan y Colmena de éste Municipio con Superficie de 2-00-38 hectáreas. A dicho predio se le fijó un valor de Veinte Mil Cuatrocientos trece pesos 30/100 Moneda Nacional, precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La fecha para la subasta se fijará y se mandará notificar a las partes y a los interesados que dieran su domicilio cuando el actor exhiba los ejemplares del Periódico Oficial del Estado y Rumbo Nuevo, en que aparezcan publicadas las presentes convocatorias.

La Segunda Subasta se efectuará en el recinto de este Juzgado, con rebaja del veinte por ciento de la tasación. SE CONVOCAN POSTORES.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces de siete en siete días, expido la presente convocatoria en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los trece días de enero de mil novecientos setenta.

EL PRIMER SECRETARIO.  
JUAN B. ORTIZ VIDAL.

21 — 28

**AVISO DE CLAUSURA**

G. RECEPTOR DE RENTAS.  
C i u d a d .

Por medio del presente vengo a comunicar a usted que con fecha 31 del corriente dejaré clausurado mi giro de abarrotes que tengo en el Mercado Morelos de esta ciudad, ubicado en el Local No. 3 el cual giraba a mi nombre y representación.

Lo que comunico a Ud., para que me sean expedidos los Recibos correspondientes a su Clausura.

A t e n t a m e n t e .

Frontera, Tabasco, Diciembre 12 de 1969,  
Carmen Cerino Marín

## PODER JUDICIAL DE TABASCO

## JUZGADO 1o. DE LO CIVIL.

**EDICTO**

SRA. BRIGIDA MARTINEZ VIUDA DE ZURITA.

DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 460/969, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor Felipe Zurita Martínez en contra de Ud., y del C. Director del Registro Público, se dictó el siguiente acuerdo:

VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.— Por presentado el señor Felipe Zurita Martínez, con su escrito fecha cuatro del actual, y carta poder anexa, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva en contra de la señora Brígida Martínez Viuda de Zurita, de domicilio ignorado y del C. Director del Registro Público de la Propiedad, de este Partido Judicial, la Tildación de inscripción respecto del predio urbano número seis ubicado en la calle Alijadores de la Colonia Nueva Villahermosa, antes Jesús García de esta Ciudad, por los motivos que expresa. Con apoyó en los artículos 254, 255, 257, 259 y siguientes del Código Procesal Civil, se dá entrada a la demanda, con la copia simple exhibida, córrase traslado al Director del Registro Público para que en término de nueve días conteste y como se ignora el domicilio de la demandada Brígida Martínez Viuda de Zurita, con apoyo en el artículo 121 Fracción II, del Procedimiento Civil, hágasele la notificación por Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en "Rumbo Nuevo", que se edita en esta Ciudad, haciéndose saber a la demandada que debe presentarse dentro del término de sesenta días a recibir la copia de traslado para contestar la demanda. Asimismo hágase saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas por diez días correrá del siguiente al en que venza el término para contestar, sin perjuicio de las excepciones prevenidas por la Ley, de conformidad con el artículo 284 del Procedimiento Civil, las pruebas que ofrezcan deberán relacionarlas con todos y cada uno de los puntos controvertidos, declarando los nombres y domicilios de testigos y demás requisitos establecidos por el Capítulo Tercero, Título Sexto del Ordenamiento antes citado, pues de no hacerlo así no se admitirán las pruebas. Compute la Secretaría el término de sesenta días, del siguiente al que se exhiban los ejemplares del Periódico Oficial del Estado, por que salen a la luz pública con retrasos. Queda autorizado para oír notificaciones a

nombre del promovente el señor Santiago Rueda Rosales en la casa número quince alto de la calle de Hidalgo de esta Ciudad. Y por lo que respecta a la carta Poder que otorga al citado Rueda Rosales, cuando se cumpla con el artículo 2495 del Código Civil, se le reconocerá personalidad, pudiendo comparecer el otorgante a la ratificación respectiva, cualquier día y horas hábiles. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso al Superior, Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Lic. Mario Claudio Lezcano y Cortazar, Juez Mixto Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, por ante la Segunda Secretaria que Certifica.— LEZCANO.— ANGELA CASANOVA DE PEREZ.— RUBRICAS.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces cada tres días, expido el presente edicto a los veintidos días del mes de enero de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

LA SEGUNDA SECRETARIA.

ANGELA CASANOVA DE PEREZ

3 — 1

**AVISO DE CLAUSURA**

C. RECEPTOR DE RENTAS.

P r e s e n t e .

Por medio del presente comparezco ante Ud., manifestándole que con fecha 31 del presente mes dejaré clausurada mi Panadería que tengo ubicado en la calle Zaragoza de esta ciudad, dicho giro giraba bajo mi nombre y representación.

Lo que ruego a Ud., me sean cobrados los derechos correspondientes a su Clausura.

A t e n t a m e n t e .

Frontera, Tabasco, Diciembre 26 de 1969.

Cecilia Méndez Moo.

## JUZGADO MIXTO MENOR

Primer Partido Judicial.—Villahermosa, Tabasco.

## EDICTO

C. EUTIMIO MAYO MARTINEZ.

DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 065/969, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por el señor Evaristo Alvarez Alejo en contra de Usted y del C. Director del Registro Público, se ha dictado un auto que en su parte conducente dice:

JUZGADO MIXTO MENOR. VILLAHERMOSA, TABASCO A (24) VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE (1969) MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.— **V i s t o s** : el escrito de cuenta y las certificaciones de la Secretaría se acuerda: Se declara precluido el término y perdido el derecho del demandado para excepcionarse en este asunto, a petición de la parte actora y de conformidad con los artículos 616, 617 y 618 del Código Procesal Civil en vigor se acusa la rebeldía incurrida por el demandado, por lo que no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca y las notificaciones en lo sucesivo le surtirán sus efectos legales por los estrados de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se abre la dilación probatoria en este juicio por el término de (10) diez días improrrogables y común a las partes. Publíquese este proveído en dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, por disposición del artículo 618 del ordenamiento tantas veces invocado.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Juez Mixto Menor por y ante el Secretario de Acuerdos que certifica y dá fe.— Dos firmas ilegibles.

Lo que hago saber a Usted en vía de notificación y para los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto que expido a los (24) veinticuatro días del mes de febrero de (1970) mil novecientos setenta, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Civil del Juzgado Mixto Menor.  
JORGE GUZMAN COLORADO.

2 — 1

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo

Distrito Judicial del Estado.—Huimanguillo, Tab.

## EDICTO

A LA SEÑORA ELVIRA ZAPATA SANCHEZ.

DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente civil número 88/967 relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO promovido por el señor AVELINO VELAZQUEZ GAMAS, en contra de usted, se dictó un auto que a la letra dice:

“JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, Huimanguillo, Tabasco, a 15 quince de noviembre de 1967 mil novecientos sesenta y siete.— Visto el escrito suscrito por el Sr. Avelino Velázquez G., actor de este juicio, y apareciendo que ha transcurrido el término concedido a la demandada para que produjera su contestación sin que lo hubiera efectuado, y habiéndose examinado que las notificaciones y emplazamientos fueron hechas en la forma legal, con fundamento en el artículo 265 de Código de Procedimientos Civiles, se le declara en rebeldía, por lo que de conformidad con el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales, debiéndose publicar éste acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 618 del citado Ordenamiento, y hágase el cómputo respectivo a partir de la última publicación. Notifíquese y cúmplase. Lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia por ante el C. Secretario que autoriza. Doy fé.— Firmado.— José H. Chanona A.— Rúbrica.— Una firma ilegible”.

Lo que transcribo a ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Huimanguillo, Tab., Nov. 27 de 1967.

El Secertario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

2 — 1

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## EDICTO

A LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN MORALES  
HERNANDEZ DE AES.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 17/970, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio promovido por el Señor Manuel Aes Guillermo contra usted, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, FEBRERO TRECE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.— Visto: el escrito presentado por el Señor Manuel Aes Guillermo, con domicilio en la calle 55 casa número 8 de esta Ciudad, demandando en la vía ordinaria civil la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la Señora María del Carmen Hernández Morales de Aes, por la causal prevista en el artículo 267 fracción VIII del Código Civil. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 44, 94, 95, 111, 121 fracción II, 254, 255 del Código Civil y de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la demanda en vía y forma propuesta; con las copias del traslado, emplácese a la demandada para que se presente en este Juzgado, a recoger las copias del traslado en un término que no baje de quince días ni exceda de sesenta, para que produzca su contestación, debiéndose notificar el presente acuerdo por medio de edictos, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días ya que se trata de persona cuyo domicilio se ignora. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo proveyó y firma el Licenciado José Natividad Olán López, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Secretario, Señor Antonio Manzanero Nieto, que autoriza y da fé.—J. N. Olán L.—A. Manzanero N.—Rúbricas...”

Y por mandato Judicial para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente en la Ciudad de Tenosique, Tabasco, a los trece días del mes de febrero del año de mil novecientos setenta.

El Secretario del Juzgado.  
ANTONIO MANZANERO NIETO.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo

Partido Judicial del Estado.—Huimanguillo Tabasco.

## EDICTO

SRA: MANUELA CADENAS ACOSTA.

DONDE SE ENCUETRE.

Que en el expediente Civil número 121/969, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor Enrique Ramos Mollinedo, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tabasco, a 14 catorce de enero de 1970 mil novecientos setenta.— Visto el escrito suscrito por el actor de este Juicio, y tomando en consideración que dentro del término concedido a los demandados para que produjeran su contestación no lo efectuarón, como lo solicita el promoviente de conformidad con el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene acusada la correspondiente rebeldía; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 del citado Código, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales y común a las partes, debiéndose publicar este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de acuerdo con lo que disponen los artículos 616, 617 y 618 del citado Cuerpo de Leyes, y una vez efectuada dicha publicación, deberá proceder la Secretaria a hacer el cómputo respectivo. Notifíquese y cúmplase. Lo acordó, mandó y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza. Doy fe.—firmado.— J. H. Chanona A.— firma ilegible.— rúbricas”.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los catorce días del mes de enero de mil novecientos setenta.

El Secretario de Acuerdos.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.